

Junta General de la Comunidad de San
 de Abril de 1803 en la villa de Anana, y Sala
 Capitular de su Casa Consistorio, día ve-
 into de Abril, año de mil ochocientos, y tres,
 habiendo precedido las Correspondientes Combo-
 catorias, se juntaron los señores Diputados
 Generales, esta Comunidad de Herederos de
 esta M. Salina, presidiendo el Sr. Alc.
 ordinario de esta villa, y Heredero, con otros
 varios señores, individuos de esta Comunidad
 siendo especial y nominadamente D. Josef
 Xavier de Aquelles Diputado General de
 D. Eustasio de Luando Diputado General
 Laical, Dho. señor Al. D. N. Mariano José
 de Comandante, por sí, y como Apoderado de
 las Comunidades de la Colegiata de Cobaxubray
 y Canongos de Sta. Maria de Badillo de
 examenes de la Ciudad de Pinar, D. Manuel
 Pina de Sobron Pres.º de Hered. D. Juan Am.
 Felada, mi buen Pres.º de Heredero por sí, y como
 Apoderado de la M. Señora Abadesa del Mo-
 nasterio de Huezga, y Otorral del Rey
 cerca de la Ciudad de Mago, de D. Ysidoro
 del Castillo, D.ª Maria Martina Fernandez
 de las Corrales, y D.ª Rafaela de Montoya
 D. Miguel Antonio de Comera Pres.º de He-
 r. Como tal, y como poseedor de la Cap.
 de Maza, D. Miguel de Barabe también

Don Francisco y marqués de San Carlos,
el Sr. D. Juan José de Angulo, como
Apoderado de el Sr. D. Felipe de Equiano
procedente de la Cap. de Comercio, D. Feli-
ciano de Nueva, como Sr. Sindico de
esta Villa, y Adm. de Indios p. real, D.
Diego Manuel de Comera por sí, y en
Representación de la Ig. de S.º Carrobal
y Comunidades de Obaxenes, Yileña,
D. Gregorio de San de Almería, como
Apoderado de las señoras Juana, y Re-
ligiosas Comendadoras de S.º Juan En-
camunoy de esta Villa, y D. Pablo
de Almería, como apoderado sub-
stituto del Sr. Marques de S.º Muela, Co-
munidades de Balbanera, S.º Millan de la
Coculla, La Estrella, D. Manuel Romera,
D. Carrobal de Arceona, y D. Pedro
Núñez de Arce de esta ciudad como
Apoderado de D. Juan de Arce y
Villegas, Vecino de la Ciudad de Sala-
manca, merced; y así Congregados
en una Junta General, por los expresados
señores Diputados, se hicieron pre-
sentes los mercederos que hallaron tenido en
Union de la Junta Particular para
convocar a esta General, que por
expresados en los antecedentes con el mismo
Decreto q.º se han leído, se han Repetido

34
B y enterados Dhos Señores Cortado, acordaron
que por ahora no se haga novedad, ni
Nunzio alguno en favor de si se ha de
continuar favoreciendo la sal a Viego,
a precio de tres xx. fanega, sin embargo
de las ordenes que se Citan en dhoos arce-
bispado de decretos, respecto a que esta Comu-
nidad en posesion de favorecer la sal
a Viego, aunque Conesmero, y repenir
por cada fanega tres xx., pero por no andar
cada dia Congregando la Junta General
por si ante o despues de la proxima Juntada
hubiere alguna orden o Resolucion Con-
traria desde ahora para entonces daban
y dieron Dhos Señores sus facultades y Co-
mision en forma a los Señores Dipu-
tados que son o fueren, y a los mermos
Señores de la Junta anteriormente
creada, para que como tales hagan
los Nuncios y pretermones correspondien-
tes a fin de que esta Comunidad se la
Nunzioe, y Recompense los Crecidos y
Desembolos que esta buro preservada
a hacer, y sea haciendo en cumplimiento
de la nueva Contrata, y que en su Con-
secuencia no se haga novedad, y se la
dime pagando a tres xx. D. por cada
fanega de sal, y para que siendo necesario
quedan tractar y Contratar con quien

Represente la Real Hacienda impunt
del precio que se deba pagar en adelante
la val a riego, y demas particularidades
que devayan en el asunto, Con lo
qual se otorgo esta carta que firm
manon Dhoj señores dignos al Excmo
doy fe =

Vicario Dhoj Roman
Dhoj Roman
Dhoj Roman

Eustasio de Luyanda

Mam. Ruiz de O. bron

Juan Antonio de Exada

Miguel Ant. de Concuca

D. Miguel de Barabeg

Diego M. de

Concuca Juan de Angulo

Juicio de Perera

Eugonio Sainz de
Valluerca

Paulo Sainz de Valluerca

Pedro Vicario de Rueda

Francisco

Manuel de Olvera